

En esta cartilla encontrará los conceptos básicos para entender el derecho que tenemos todos para proteger la información que ha sido recolectada por otras personas e incluida en bases de datos.

Nuestra Constitución Política reconoce el derecho que tenemos como ciudadanos de **conocer**, **actualizar**, **rectificar** y **eliminar** la información que hemos suministrado a terceros y que se ha incorporado a bases de datos y archivos públicos o privados. El ejemplo más conocido sobre recolección de información personal son las historias de crédito.

Recuerde que cuando usted solicita un crédito ante una entidad financiera o crediticia o simplemente adquiere algún producto que tenga que ser pagado a plazos, como un celular, las entidades le piden su autorización para poder reportarlo ante las centrales de riesgo. Estos reportes de información pueden contener datos positivos (si usted cumple con sus obligaciones) o datos negativos (en caso de incumplimiento y mora).

De igual forma, cuando ingresa a un sitio en internet, adquiere un producto o servicio o hace uso de los servicios de salud, en muchas ocasiones le piden información personal, como su nombre, cédula, la fecha de nacimiento, el lugar de domicilio, teléfono, correo electrónico, etc. Cuando se entrega esta información también estamos hablando de datos personales y, en consecuencia, cuando ésta se utiliza indebidamente por parte de la persona que la recolectó, se podrá ejercer el derecho de hábeas data para proteger sus datos personales. Algunos de estos datos son públicos y otros son privados, así que la forma y el nivel de protección varía en función de qué tipo de dato se haya recolectado.

TENGA EN CUENTA SIEMPRE QUE:

Para que su información personal pueda ser recolectada por personas o entidades, es necesario siempre contar con su consentimiento, es decir, debe otorgar su autorización para que sea usada la información y le deben indicar previamente la finalidad con la cual se van a utilizar sus datos personales.

EL HÁBEAS DATA O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

¿QUÉ ES EL DERECHO DE HÁBEAS DATA?

Como se mencionó, el derecho al hábeas data o protección de datos personales consiste en la facultad que tenemos todos los ciudadanos de **conocer**, **actualizar**, **rectificar** y **eliminar** la información que se haya recogido sobre nosotros en archivos y bases de datos.

Por ejemplo, cuando usted asiste a una cita médica y suministra voluntariamente su información en la base de datos del consultorio, usted puede en cualquier momento:

- (i) consultar la información;
- (ii) actualizar la misma o rectificarla si existe algún error; o
- (iii) solicitar su eliminación de la base de datos cuando no existe ninguna disposición legal que ordene mantenerla.

Estas acciones en concreto son las que conforman el derecho al hábeas data. Así, el derecho a la protección de datos personales, más conocido como hábeas data es la facultad que tenemos todos los ciudadanos de velar porque la información personal otorgada a terceros y recolectada en bases de datos o archivos sea recogida y tratada apropiadamente.

De igual manera podemos ejercer este derecho cuando suministramos información personal como nombres, cédula, apellidos, dirección, etc. en un supermercado, en un establecimiento de comercio, e incluso cuando nos presentamos a una entrevista y nuestra información laboral es guardada en archivos o bases de datos de la empresa.

¿QUÉ ES EL DERECHO DE HÁBEAS DATA?

También podemos ejercer el derecho al hábeas data cuando se recolecta información crediticia, financiera, comercial y de servicios en las historias de crédito (más conocido como hábeas data financiero). Recordemos que la historia de crédito es un conjunto de datos con los cuales se puede conocer el hábito de pago de una persona y así facilitar la solicitud de productos y servicios ante entidades financieras, crediticias y comerciales.

Son muchas las ocasiones en las cuales entregamos información personal a terceros, por lo que es necesario que los ciudadanos conozcan cómo y bajo qué reglas se puede recolectar y utilizar información personal; cuándo se viola por parte de terceros el derecho al hábeas data y dónde se puede ejercer el derecho al hábeas data.

Recuerde que cuando hablamos de protección de datos personales estamos hablando de hábeas data: el derecho de los ciudadanos de acceder a sus datos, corregirlos y actualizarlos.

CONOCIENDO EL HÁBEAS DATA

A pesar que todos los días y de diferentes maneras se entrega información personal a terceros para que sea recolectada en bases de datos, son muchas las personas que no saben acerca del derecho que tienen a conocer, actualizar, rectificar y eliminar dicha información.

Esta cartilla le ayudará a conocer cuáles son los pasos que ha determinado la ley para que su información personal pueda ser recolectada en las bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas.

Para que esta información personal pueda ser recolectada por personas o entidades, debe existir el consentimiento de la persona sobre la cual se recoge la información.



Autorizo que recolecten información personal.





La información es recolectada por una persona o entidad en un banco de datos. (**ej**.: centrales de riesgo).



En todo momento y lugar tengo el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información recolectada.

De aquí se desprenden los sujetos que intervienen en este proceso.

- 1) Titular de la información: Usted es el titular, es decir, aquella persona a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos, razón por la cual, es quien puede ejercer el derecho de hábeas data.
- 2) Fuente o responsable de la información: Es la persona que conoce y almacena la información del titular, con la autorización de éste y la envía al operador de la información o encargado de su tratamiento.

CONOCIENDO EL HÁBEAS DATA

- 3) Operador de información o encargado del tratamiento: Es la persona que recibe la información de la fuente y la administra o realiza el tratamiento.
- **4)** Usuario de la información: El usuario de la información es la persona que, cumpliendo unos requisitos establecidos por la ley, puede acceder a la información suministrada por los titulares de la información a las fuentes.

• ¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Es cualquier información que pueda ser relacionada con una persona. **Ejemplo:** Su nombre, la dirección de su casa, su información bancaria, su número celular, una fotografía o video suyo, etc.

¿QUÉ TIPOS DE DATOS EXISTEN?

Existen tres tipos de datos personales sobre los cuales puede darse un tratamiento de recolección y/o administración. Esta clasificación determina el grado de protección sobre los mismos. Estos son:



Los **DATOS ÍNTIMOS** o **PRIVADOS** tienen como principal característica que pertenecen e interesan única y exclusivamente a la persona sobre la cual recae la información, razón por la cual sólo pueden ser obtenidos en los siguientes casos:

- Con el consentimiento del titular de la información;
- Por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones;
- Para salvaguardar la vida de la persona, cuando ésta se encuentra en incapacidad física o jurídica;

- Cuando tengan una finalidad histórica, estadística o científica.

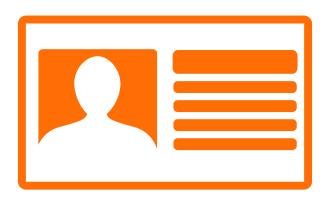
Ejemplo: Ideas y creencias religiosas.

Orientación sexual. Afecciones a la salud.

Los segundos se denominan **DATOS SEMIPRIVADOS**. Estos datos, aun cuando tienen un carácter privado sólo le interesan al titular y a un grupo determinado de personas, las cuales pueden consultar la información mediando una autorización. El ejemplo típico de esta clase de datos son las historias crediticias que administran las centrales de riesgo.

Por último, tenemos los **DATOS PÚBLICOS**, que son todos aquellos datos que conciernen a un interés general, tales como los documentos públicos, sentencias judiciales, los relativos al estado civil de las personas, entre otros.

Ejemplo: El número de su cédula.



PREGUNTAS FRECUENTES

• ¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN PUEDE SER RECOLECTADA?

En principio, toda información personal puede ser recolectada por terceros siempre y cuando sea usted quien esté autorizando su entrega y tratamiento.

¿CÓMO PUEDE USARSE LA INFORMACIÓN PERSONAL?

Sólo podrá usarse para los fines que fueron autorizados por el titular de la información personal.

¿DEBO SIEMPRE AUTORIZAR LA ENTREGA Y TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES?

Sí. Es muy importante que cuando se le pregunte algún dato personal, se le informe cuál es el uso que le van a dar al mismo y se le solicite la autorización expresa para la recolección y tratamiento o manejo de esa información.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO TITULAR DE MI INFORMACIÓN PERSONAL?

A **conocer** qué datos se tienen de usted; a **actualizar** la información que se haya recolectado, de acuerdo con las modificaciones correspondientes; a **rectificar** aquella información que presente errores o inconsistencias; y a **eliminar** la información que no ha sido autorizada para ser recolectada o que no cumpla con las disposiciones legales vigentes.

De igual forma, tiene derecho a ser informado previamente respecto del uso de los datos personales por parte de quien haya recogido los datos o quien los esté administrando.

Así las cosas, tenemos como base fundamental del derecho a la protección de datos personales, las siguientes acciones:













LIMINAR AUTO

• ¿EN QUÉ CASOS NO SE NECESITA MI AUTORIZACIÓN?

No se requiere su autorización cuando:

- Son datos de naturaleza pública, como por ejemplo su Registro Civil.
- La información es requerida por una entidad pública en ejercicio de sus funciones.
- Se trate de casos de urgencia médica.
- La información tenga fines históricos, estadísticos o científicos.

ES CLAVE SABER QUE

- La información contenida en las bases de datos debe ser cierta, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Quienes manejen datos personales lo pueden hacer únicamente de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados.
- Salvo la información pública, los datos personales no pueden ser de acceso libre por internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva.
- La información personal de un titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros sin su autorización.
- La información personal recogida en bases de datos debe estar protegida por medidas técnicas que garanticen su reserva, cuidado y eviten posibles adulteraciones, pérdidas, consultas o usos no autorizados.
- Nuestra Constitución consagra el derecho a la protección de datos personales de manera armónica con los derechos al buen nombre, a la honra, a la intimidad y el derecho a la información.
- Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales están obligadas, en todo tiempo, a garantizar la reserva de la información.

PREGUNTAS FREGUENTES

• ¿CÓMO PUEDO EJERCER MI DERECHO DE HÁBEAS DATA ANTE LA SIC?

Hay dos maneras de hacerlo:

La **primera**, cuando se trate de información contenida en su historia crediticia usted deberá radicar una petición o reclamo ante las centrales de riesgo o directamente ante la fuente que lo reportó.

La **segunda**, si la respuesta que recibió es desfavorable o si no le respondieron su queja dentro de los 15 días hábiles siguientes, usted podrá dirigirse ante la Superintendencia de Industria y Comercio y presentar una queja.

Tenga en cuenta que si su queja se dirige contra una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, deberá acudir ante esa entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, usted en cualquier momento puede presentar una acción de tutela ante los jueces de la República.

¿CÓMO RADICO UNA QUEJA ANTE LA SIC?

Para la radicación de las quejas ante la SIC se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar su queja verbalmente, por escrito o por medio de la página web de la Superintendencia www.sic.gov.co
- Si la queja se presenta por intermedio de apoderado se debe acompañar el poder debidamente otorgado.
- Si la queja es presentada por una persona jurídica se deberá acreditar la representación legal.
- La queja debe contener por lo menos la identificación del titular de la información, la descripción de los hechos que dan lugar a la queja, la copia del reclamo previo debidamente presentado ante el operador y/o la fuente y la respuesta desfavorable emitida por el operador y/o la fuente o la afirmación en la que manifieste que no obtuvo respuesta en el término establecido por la ley.